

**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 25/11/2025

Página 1 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Hacilpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200069900	Funcionarios de instrucción	MARIO NICOLAS CADAVÍD QUINTERO- ARISTOTELES GALINDO FISCAL DELEGADO	ESTADO N° _____	

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 197**

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1º) de octubre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000699-00 seguido contra los Sres. Mario Nicolás Cadavid Quintero y Néstor Raúl Posada Arboleda en calidad de Fiscales 1º y 5º Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, respectivamente, queja formulada por Aristóteles Galindo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO en favor de los doctores NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA y MARIO NICOLÁS CADAVÍD BOTERO, en su condición de Fiscales 1º y 6º Delegados ante Tribunal Superior de Medellín, respectivamente, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor Alfonso Cadavid Quintero, como

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

f1001010200020200069960

Funcionarios de  
instrucciónNESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA -  
FISCAL DELLEGADO Y OTROS

ARISTOTELES GALINDO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1º) de octubre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N°.

110010102000202000699-00 seguido contra los Sres. Mario Nicolás Cadavid Quintero y Néstor Raúl Posada Arboleda en calidad de Fiscales 1º y 6º Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, respectivamente, queja formulada por Aristóteles Galindo, attentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO en favor de los doctores NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA y MARIO NICOLÁS CADAVÍD BOTERO, en su condición de Fiscales 1º y 6º Delegados ante Tribunal Superior de Medellín, respectivamente, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor Alfonso Cadavid Quintero, como

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240151100	Funcionarios de instrucción	MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER	JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS	ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025				
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial				
Hace constar				
<p>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra el disciplinable MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, SANDRO JOSE JÁCOME SANCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - NO REPONER la decisión del 3 de septiembre de 2025, proferida por esta Sala Dual de Decisión de Instrucción, a</p>				

Número Expediente 11001080200020240151100 Clase de Proceso Funcionarios de instrucción

Nombre del Inculpado SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER

Nombre del Querellante JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS

Asunto a Notificar ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Asunto a Notificar Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra el disciplinable MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, SANDRO JOSE JÁCOME SANCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - NO REPONER la decisión del 3 de septiembre de 2025, proferida por esta Sala Dual de Decisión de Instrucción, a

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240151100	Funcionarios de instrucción	DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER	JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS	ESTADO NÚM. _____

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra el disciplinable MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, SANDRO JOSE JÁCOME SÁNCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - NO REPONER la decisión del 3 de septiembre de 2025, proferida por esta Sala Dual de Decisión de Instrucción, a

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 197

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250067800	Funcionarios de instrucción	CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO N° _____ FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1º) de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250067800 seguido contra los Sres. Santos Hurtado Suárez, Gladys García Baray, Aurora Rocio Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en calidad de Conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Sr. Jorge Andrés Valcárcel Suárez, attentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO de la presente actuación disciplinaria ÚNICAMENTE respecto del doctor SANTOS HURTADO SUÁREZ y la doctora GLADYS GARCÍA BARRAY, en su calidad de Conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (...) TERCERO: Se

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 197

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220053801	Abogados - Apelación de Autos	CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS	MAURICIO RESTREPO CHACON	ESTADO N° _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

FECHA: 25-11-2025

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

25000250200020220053801 seguido contra el abogado Carlos Augusto Tovar Vargas, por queja formulada por el señor Mauricio Restrepo Chacón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 10 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento contra el abogado CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS, para en su lugar: ? CONTINUAR la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído, con respecto a la actuación encomendada el 24 de marzo de 2020 ante el acueducto de Toriba. ?

CONF

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	ESTADO N°	Asunto a Notificar
25000250200020230147601	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA	LOURDES PEÑA VERGARA		

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301476-01 seguido contra los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez como Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima, queja formulada por la Sra. Lourdes Peña Vergara, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR BIEN NEGADO el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la providencia del 17 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se dejó sin efectos el cierre de investigación ....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Iaculparo	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230147601 Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO SECRETARIA/JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA	LOURDES PEÑA VERGARA	ESTADO N° _____	FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301476-01 seguido contra los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez como Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima, queja formulada por la Sra. Lourdes Peña Vergara, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR BIEN NEGADO el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la providencia del 17 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se dejó sin efectos el cierre de investigación ...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020230017501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR FISCAL 035 LOCAL DE SAN AGUSTIN - HUILA	VIANEY MUÑOZ QUINAYAS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 059 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230017501 seguido contra el disciplinable JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR FISCAL 35 LOCAL DE SAN AGUSTÍN, por queja formulada por VIANEY MUÑOZ QUINAYAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 28 de noviembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR en calidad de FISCAL 35 LOCAL DE SAN AGUSTÍN. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lug

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020210007161	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO DE FONSECA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidos (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 059 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020210007101 seguido contra los disciplinables JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ FISCALES PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA - LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 19 de junio de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de los doctores JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020210007101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZALEZ FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO DE FONSECA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 059 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020210007101 seguido contra los disciplinables JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ FISCALES PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA - LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permitió notificarle que a través del mismo se dispuso: ó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 19 de junio de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de los doctores JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZALEZ

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230012901 en Apelación de Auto Interlocutorio	Empleados Judiciales DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	DIANA MARÍA NUÑEZ FORERO DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230012901 seguido contra el disciplinable DIANA MARÍA NUÑEZ FORERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de agosto de 202534 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira35, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS, seguidas en contra de la doctora Diana María Nuñez Forero, en su calidad de Directora Seccional de Fiscalías de La Guajira, para la época de los hechos, conforme lo expuesto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240081101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FAUSTINO ANGULO REY	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____ FECHA: 25-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240081101 seguido contra el abogado Faustino Angulo Rey, por la compulsa de copias formulada por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 26 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual negó las pruebas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240057301

Abogados - Apelación  
de Autos

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEAL

FERNANDO BLANCO MATAJIRA

ESTADO N°

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240057301 seguido contra Julián Esteban Rodríguez Leal, por queja formulada Por Fernando Blanco Matajira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 18 de junio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado Julián Esteban Rodríguez Leal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIMA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25/11/2025

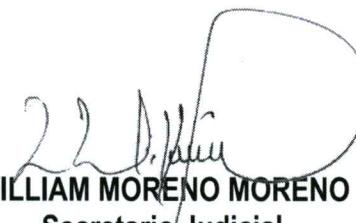
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

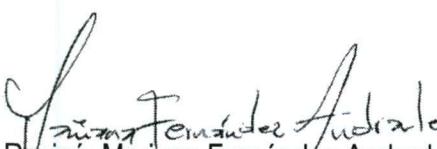
HACE CONSTAR

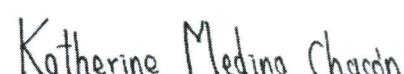
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1º) de octubre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000699-00 seguido contra los Sres. Mario Nicolás Cadavid Quintero y Néstor Raúl Posada Arboleda en calidad de Fiscales 1º y 6º Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, respectivamente, queja formulada por Aristóteles Galindo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO** en favor de los doctores **NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA** y **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO**, en su condición de Fiscales 1º y 6º Delegados ante Tribunal Superior de Medellín, respectivamente, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica** al doctor Alfonso Cadavid Quintero, como apoderado de **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO**, disciplinable en las presentes diligencias, de acuerdo con el poder obrante en el expediente y en los términos establecidos en el mismo ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. Mario Nicolás Cadavid Quintero y Néstor Raúl Posada Arboleda en calidad de Fiscales 1º y 6º Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

197

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra el disciplinario **MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**, **SANDRO JOSE JÁCOME SANCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**, **DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**, por queja formulada por **JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - NO REPONER** la decisión del 3 de septiembre de 2025, proferida por esta Sala Dual de Decisión de Instrucción, a través de la cual se resolvió **“ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ**, en calidad de **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**, y los doctores **SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ** y **DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA** en calidad de **CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación”; conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO. - Por** Secretaría General de esta Corporación, dar cumplimiento al acápite de “otras determinaciones”. **TERCERO. - EFECTUAR** las comunicaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

22/11/2025  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escriviente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano  
Citador grado V

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1º) de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250067800 seguido contra los Sres. Santos Hurtado Suárez, Gladys García Baray, Aura Rocío Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en calidad de Con jueces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Sr. Jorge Andrés Valcárcel Suárez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO** de la presente actuación disciplinaria **ÚNICAMENTE** respecto del doctor **SANTOS HURTADO SUÁREZ** y la doctora **GLADYS GARCÍA BARRAY**, en su calidad de Con jueces del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (...) **TERCERO:** Se le hará saber al doctor **SANTOS HURTADO SUÁREZ** y la doctora **GLADYS GARCÍA BARRAY**, en su calidad de Con jueces del Tribunal Administrativo de Casanare, para la fecha de los hechos, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrán renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. Santos Hurtado Suárez, Gladys García Baray, Aura Rocío Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en calidad de Con jueces del Tribunal Administrativo de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

22/11/2025  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

*Mariana Fernández Andrade*  
Revisor: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

*Katherine Medina Chacón*  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25-11-2025

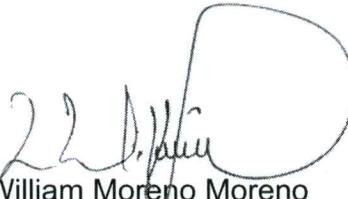
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

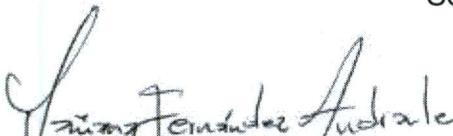
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220053801 seguido contra el abogado Carlos Augusto Tovar Vargas, por queja formulada por el señor Mauricio Restrepo Chacón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **“...PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 10 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento contra el abogado **CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS**, para en su lugar: • **CONTINUAR** la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído, con respecto a la actuación encomendada el 24 de marzo de 2020 ante el acueducto de Toriba. • **CONFIRMAR** en lo demás la decisión del 10 de septiembre de 2024...”.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Carlos Augusto Tovar Vargas en calidad de disciplinado y al señor Mauricio Restrepo Chacón en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25/11/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301476-01 seguido contra los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez como Juez Promiscuo Municipal de Sasaima y Diana María Martínez Galeano en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima, queja formulada por la Sra. Lourdes Peña Vergara, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR BIEN NEGADO** el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la providencia del 17 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se dejó sin efectos el cierre de investigación ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez como Juez Promiscuo Municipal de Sasaima, Diana María Martínez Galeano en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima y Mauricio Morales Cadena en calidad de defensor de oficio del Dr. Burgos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

22.11.25  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

197

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 059 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230017501 seguido contra el disciplinable **JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR FISCAL 35 LOCAL DE SAN AGUSTÍN**, por queja formulada por **VIANEY MUÑOZ QUINAYAS**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 28 de noviembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR en calidad de FISCAL 35 LOCAL DE SAN AGUSTÍN. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - DEVOLVER la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR FISCAL 35 LOCAL DE SAN AGUSTÍN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

197

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 059 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001110200020210007101** seguido contra los disciplinables **JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ FISCALES PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA – LA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ó: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 19 de junio de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de los doctores **JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ** en calidad de **FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA – LA GUAJIRA**. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - DEVOLVER la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ FISCALES PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA – LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 197

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

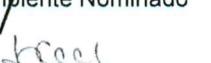
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230012901 seguido contra el disciplinable **DIANA MARÍA NÚÑEZ FORERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DE LA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de agosto de 202534 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira35, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS, seguidas en contra de la doctora Diana María Núñez Forero, en su calidad de Directora Seccional de Fiscalías de La Guajira, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en el presente proveído.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA MARÍA NÚÑEZ FORERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DE LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25-11-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

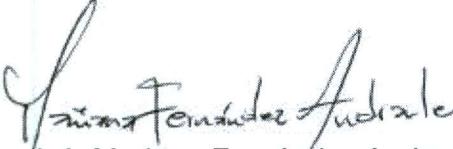
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240081101 seguido contra el abogado Faustino Angulo Rey, por la compulsa de copias formulada por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 26 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual negó las pruebas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...".

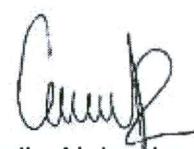
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Faustino Angulo Rey en calidad de disciplinado y a su defensora de oficio la doctora Alix Lorena Hernández Herreño. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 197

FECHA: 25/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

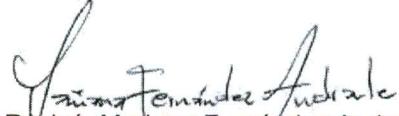
HACE CONSTAR

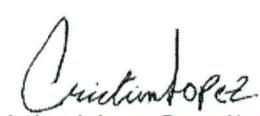
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240057301 seguido contra el doctor Julián Esteban Rodríguez Leal, queja formulada por Fernando Blanco Matajira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 18 de junio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Julián Esteban Rodríguez Leal en calidad de disciplinado, a su defensor de oficio el doctor Samuel Quintero Duran y al señor Fernando Blanco Matajira en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

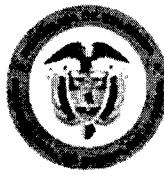
Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 101

FECHA: 25-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

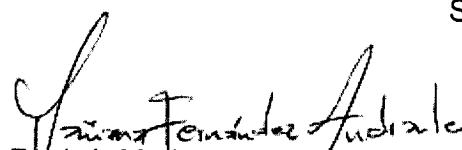
HACE CONSTAR

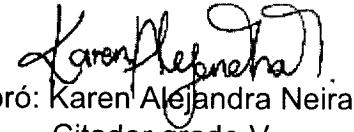
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 680012502000202101327 01 seguido contra el abogado Pedro Felipe Rugeles Rugeles, por queja formulada por los señores Carmen Adriana Caballero Camacho y Leonardo Palencia León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 3 de octubre de 2024, por la magistrada Rocío Mabel Torres Murillo de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria **ÚNICAMENTE** en relación con el uso de fotografías de una menor de edad por parte del abogado investigado. En lo demás, se **CONFIRMA** la decisión adoptada por la primera instancia, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a doctor Pedro Felipe Rugeles Rugeles en calidad de disciplinable, a su apoderado el doctor Vladimir Arteaga Tovar, a la señora Carmen Adriana Caballero Camacho, al señor Leonardo Palencia León en calidad de quejosos y a su defensor el doctor Luis Fernando cote ottens. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.